



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 640/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.

Que, el Art. 31 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-622-OF, de fecha 20 de septiembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala expone, que el Consejo Académico Universitario en sesión ordinaria efectuada el 17 de septiembre 2018, en función del oficio N° UTMACH-DAC-2018-344-OF, aprobó lo siguiente:

"Resolución N° 190-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al **Consejo Universitario** aprobar la propuesta de modificación en el numeral 2 de la resolución de Consejo Académico Universitario No. 089-VR-ACD/2018 contenida en la Resolución de Consejo Universitario nro. 243/2018. adoptada en sesión ordinaria del 2 de mayo de 2018.

Propuesta:

2. Sustituir la FIRMA DEL DOCENTE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL SYLLABUS por el nombre del profesor. El uso de la firma física del profesor constituye un acto de legitimación innecesaria, en vista de que el programa de asignatura se genera única y exclusivamente desde el sistema SIUTMACH del docente responsable de la asignatura, y por defecto al final de cada página del documento se incorpora el texto "Generado por: SIUTMACH/ACADÉMICO 2018-02-21 15:27 - Emitido por: xxxxx".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 640/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-622-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 089-VR-ACD/2018 DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN LA RESOLUCIÓN NO. 243/2018 ADOPTADA POR ESTE ORGANISMO EN SESIÓN DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018 EN LO REFERENTE A:

“2. Sustituir, en el punto 11 la....(..)”

Por “2. Sustituir la FIRMA DEL DOCENTE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL SYLLABUS por el nombre del profesor. El uso de la firma física del profesor constituye un acto de legitimación innecesaria, en vista de que el programa de asignatura se genera única y exclusivamente desde el sistema SIUTMACH del docente responsable de la asignatura, y por defecto al final de cada página del documento se incorpora el texto “Generado por: SIUTMACH/ACADÉMICO 2018-02-21 15:27 - Emitido por: xxxxx”.

ARTÍCULO 3.- EN LO DEMÁS ESTESE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 243/2018 ADOPTADA POR ESTE ORGANISMO EN SESIÓN DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a Rectorado.

SEGUNDA.-Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

TERCERA.-Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 4 de 2018

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH